



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Buenos Aires, 6 de diciembre de 2019

RES. OAyF N° 4702019

**VISTO:**

El TEA A-01-00015103-9/2019-0 caratulado "D.G.C.C. s/ Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de monitores tipo Video Wall destinados para monitoreo de CCTV" RECARATULADO; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución OAyF N° 459/2019 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 29/2019 de etapa única que tiene por objeto la adquisición de elementos de seguridad en la forma, cantidades y según las características especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I integra esa Resolución, con un presupuesto oficial de un millón novecientos mil pesos (\$1.900.000,00) IVA incluido. Asimismo, se estableció el 29 de noviembre de 2019 a las 12:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, como fecha límite para recibir consultas relacionadas con la Licitación Pública N° 29/2019 y el 9 de diciembre de 2019 a las 12:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas (v. Adjunto 48107/19).

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones comunicó el dictado de la Resolución OAyF N° 459/2019 a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna (v. Adjunto 50152/19). A su turno, se publicó la Resolución OAyF N° 459/2019 en la página *web* del Poder Judicial y se remitieron comunicaciones electrónicas a la Cámara Argentina de Comercio, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y a diferentes firmas del rubro invitándolas a cotizar en la contratación de marras (v. Adjunto 50152/19).

Que posteriormente, la Dirección General de Compras y Contrataciones manifestó: "En atención al estado de los presentes actuados, considerando la cercanía de la fecha de apertura de ofertas y que hasta el día de hoy no han habido firmas interesadas en participar en

*el proceso de selección de contratantes, esta Dirección General remite los mismos sugiriendo la prórroga de la apertura de ofertas por diez días, a los efectos de dotar de mayor publicidad al acto que aprueba su llamado” (cfr. Memo 19202/19 del 3/12/2019).*

Que solicitada que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen N° 9401/2019. Allí, luego de realizar una reseña de lo actuado, expuso que *“teniendo en cuenta la observancia de los principios generales que rigen las contrataciones, y considerando especialmente el Principio de Economía contenido en el artículo 7° inc. 6 de la Ley N° 2095, y sus modificatorias, es opinión de esta Dirección General que nada obsta para hacer lugar a la solicitud planteada”* y en tal sentido concluyó: *“(…) no existen obstáculos, desde el punto de vista jurídico, para que se prosiga con el trámite de las presentes actuaciones”*.

Que puesto bajo análisis de esta Oficina de Administración y Financiera, corresponde señalar en primer término que se constató un error material en el artículo 1° de la Resolución OAyF N° 459/2019 al consignar un objeto diferente de aquel detallado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, lo que dificulta su identificación.

Que al respecto cabe destacar que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- establece que *“en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión”*, tal como sucede en este caso.

Que en consecuencia, a efectos de corregir el error meramente material, corresponderá rectificar el texto del artículo 1° de la Resolución OAyF N° 459/2019 el que quedará redactado de la siguiente forma: *“Autorícese el llamado a Licitación Pública N° 29/2019 de etapa única que tiene por objeto la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de monitores tipo Video Wall destinados para monitoreo de CCTV en la forma, cantidades y según las características especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que será aprobado como Anexo I de la presente Resolución, con un presupuesto oficial de un millón novecientos mil pesos (\$1.900.000,00) IVA incluido”*.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

*“2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”*

Que en otro orden de ideas, en punto a la postergación de las fechas del llamado a Licitación Pública N° 29/2019 resulta pertinente poner de resalto que la Ley 4764 modificó parcialmente la Ley 2095 e incluyó dentro del artículo 13 -referido a la formalidad de la actuaciones- el inciso b) que incorpora *“La suspensión o postergación de la fecha de apertura de ofertas”* como uno de los casos en que debe dictarse acto administrativo, con los requisitos establecidos en el artículo 7° de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -Decreto 1.510/97-. A su vez, conforme lo dispuesto en el artículo 13 de la Resolución CM N° 1/2014 corresponde a esta Oficina de Administración y Financiera resolver la postergación de la fecha de apertura de ofertas de las contrataciones cuyo presupuesto oficial no supere las setecientas mil (700.000.-) unidades de compra.

Que en virtud de lo antes expuesto, en atención a la sugerencia efectuada por la Dirección General de Compras y Contrataciones como Unidad Operativa de Adquisiciones y a las circunstancias fácticas detalladas en el Memo N° 19202/19, no se encuentra óbice para postergar la fecha límite para recibir consultas relacionadas con la Licitación Pública N° 29/2019 para el 13 de diciembre de 2019 a las 12:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto y en tal sentido también corresponderá postergar la fecha de presentación y apertura pública de ofertas prevista en la Resolución OAyF N° 459/2019 para el 20 de diciembre de 2019, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que finalmente, deberá instruirse a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto de conformidad con lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-. En particular deberá comunicar la presente Resolución a todas las firmas previamente invitadas, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y a la Cámara Argentina de Comercio, debiendo dejar constancia en el expediente de marras de la totalidad de las comunicaciones efectuadas.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL  
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Rectifíquese el texto del artículo 1º de la Resolución OAyF N° 459/2019 que quedará redactado de la siguiente forma: “Autorícese el llamado a Licitación Pública N° 29/2019 de etapa única que tiene por objeto la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de monitores tipo Video Wall destinados para monitoreo de CCTV en la forma, cantidades y según las características especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que será aprobado como Anexo I de la presente Resolución, con un presupuesto oficial de un millón novecientos mil pesos (\$1.900.000,00) IVA incluido”.

Artículo 2º: Postérguese la fecha límite para recibir consultas relacionadas con la Licitación Pública N° 29/2019 para el 13 de diciembre de 2019 a las 12:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Artículo 3º: Postérguese la fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas para el 20 de diciembre de 2019 a las 12:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Artículo 4º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto de conformidad con lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97-. En particular deberá comunicar la presente Resolución a todas las firmas previamente invitadas, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y a la Cámara Argentina de Comercio, debiendo dejar constancia en el expediente de marras de la totalidad de las comunicaciones efectuadas.

Artículo 5º: Regístrese, publíquese como se ordenara y comuníquese a la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad -y por su intermedio a la Dirección de Seguridad- y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.

**Res. OAyF N° 470 /2019**



Luis H. Montenegro  
ADMINISTRADOR GENERAL  
Consejo de la Magistratura de  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires